CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado, señor Jorge Iván Hurtado García ya venció. El término de comparecencia transcurrió así:17,18,19,20,23,24,25,26,27,30,31 de enero y 1,2,3, y 6 de febrero.

Sírvase Proveer.

Armenia Q., febrero 20 de 2023

Viviana P. Hoyos G.
Secretaria Ad Hoc

Rad. 2012-227-99
INTER 310

Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Exoneración de cuota alimentaria iniciado por el señor Wistong Hurtado Delgado por medio de apoderado judicial, en contra del señor Jorge Iván Hurtado García, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente al señor Jorge Iván Hurtado García, al abogado Daniel Alberto Rincón Pérez, quien se localiza en el correo electrónico betorlegal@hotmail.com y en la dirección física, Carrera 14# 1-133 oficina 3 edificio centro comercial Baleares de Armenia, Quindío y teléfono celular 3012969070.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000.oo), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendiente a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la parte actora, para que manifieste que otras diligencias adicionales a las narradas en la demanda realizó para ubicar al demandado.

N O T I F I Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67197b87fc0868010df3d19bad72ee50a79f92846d41b011d27b69e16ed1d2f1**
Documento generado en 20/02/2023 06:28:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica